



y esta prevenido.

El Sr. Pund.<sup>te</sup> manifiesta que en virtud de lo acordado en la última Sesión sobre separación de los Guardias de Montes lo havia puesto en conocimiento del Sr. Gob.<sup>o</sup> de la Prov.<sup>o</sup> para la debida aprobación y que se declarase las vacantes, y en el interin que así sucedia y se procedia a la plaza con arreglo a su tencion, havia nombrado para que la desempeñase en calidad de interino a Sr. D. Ferragut al cual le havia posesionado en el día 14 de los corrientes y se hallava en ejercicio del cargo; El Sr. Pund.<sup>te</sup> queda enterado y el acuerdo costare en el acto.

Se dio cuenta de una solicitud suscrita por D. Jeronimo Vidal y otros varios vecinos manifestando q. no haviam sido apercibidos de la subasta de los dias de consumo por el ayo entant, hasta despues de verificados los remates no haviam podido interponer reclamacion por que no se verificase, y que el Sr. Pund.<sup>te</sup> hubiese deliberado en favor a la mejor conveniencia del reparto de la cantidad encomendada segun la tencion vigente, pero que considerado esto mas ventajoso que el remate lo haviam prevenido para q. con ellos se deliberase con rebuena de la Sol.<sup>o</sup>